Boletin Sielal

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año ... 47 pesetas
Sels meses ... 25 >
Tres id. 13 >

Ejemplar: 0,50 pesetas .- Afrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bo stín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del núme o siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año-

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA Suscripción para fuera de la capital

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del actual, número 137, aparece el siguiente Decreto de la Presidencia del Gobierno:

Imperativos de justicia aconsejan adaptar la legislación vigente sobre la provisión de plazas en los diferentes servicios de la Administración a las especiales circunstancias en que se encuentran los voluntarios de la División Española, cuyo patriótico sacrificio ha de ser compensado por el Poder Público otorgándoles cuantas preferencias sean compatibles con las necesidades del servicio y la demostración de la aptitud y capacidad en cada caso requeridas.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los voluntarios de la División Española que llevan cuatro meses de servicio en el frente o que encontrándose en éste resultasen heridos aún antes de transcurrir dicho plazo, tendrán el concepto de «ex combatientes» a los efectos de poder concurrir a oposiciones y concursos para provisión de vacantes en cualesquiera cuerpos o servicios de la Administración Central, provincial o municipal, optando a las plazas reservadas a los que reúnan la condición mencionada de «ex combatientes» de la guerra española de liberación, conforme a la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo. Cuando concurran a oposiciones o concursos aspirantes que además de ser ex combatientes de la guerra española de liberación lo sean también como voluntarios de los comprendidos en el artículo anterior, se añadirá al cupo reservado a «ex

combatientes» una plaza por cada dos instancias que reunan dichas condiciones. Estas plazas se detraerán de una en una, y por rotación, de cada uno de los demás cupos señalados en la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, comenzando por el «libre», pero sin que en ningún caso el número de plazas que se detraiga por cada grupo para incrementar el de «ex combatiente» pueda ser superior a una por cada cinco de las que correspondan a cada uno de los cupos llamados a ceder parte de sus vacantes a aquél. La misma regla se observará en relación con el cupo de «Oficiales Provisionales» cuando a las oposiciones o concursos se presenten instancias de quienes teniendo este título con anterioridad lo sean también en la División Española, con las circunstancias de presencia o de ser heridos en el frente que en el mismo se determi-

Artículo tercero. Los voluntarios de la División Española admitidos a la práctica de oposiciones o concursos efectuarán los ejercicios sin sujeción a número del sorteo, y los respectivos tribunales los admitirán a la práctica de aquéllos en cualquier fecha que se presenten, siempre que ésta sea anterior a la terminación de los mismos.

Los que estando en condiciones para tomar parte en oposiciones o concursos no lo hayan podido efectuar por encontrarse en la División Española de Voluntarios, si aprueban en el primer concurso u oposición que tenga lugar después de su regreso a España serán colocados según su calificación entre los aprobados en la oposición o concurso en el que no pudieron presentarse en igual forma que si hubiesen sido examinados cuando éste tuvo lugar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. = FRANCISCO FRANCO.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 19 de mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Remisióu urgente de los presupuestos

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al dia 5 de diciembre del año último, apareció inserta una Circular de este Gobierno transcribiendo íntegra la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de noviembre anterior, relativa a la confección de los presupuestos municipales para el año actual.

En ella se daban normas precisas para el más acertado cumplimiento del servicio, y además este Gobierno dictaba instrucciones terminantes a las que deberían atenerse las Corporaciones municipales, al tiempo del estudio, discusión y aprobación de sus presupuestos.

Parecía natural que inmediatamente se hubieran apresurado los Ayuntamientos a cumplir su inexcusable deber en este aspecto, y así ha sido en realidad, pero existe una minoría, que al final se relaciona, que ni ha guardado el respeto debido a las órdenes superiores, ni ha mostrado el menor interés por el encauzamiento normal de su administración.

Como semejante actitud de resistencia es intolerable, he acordado hacer un nuevo requerimiento a los morosos, concediendo el plazo improrrogable de quince días para la remisión de los presupuestos, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se impondrá a los Alcaldes la multa de veinticinco pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan por la desobediencia.

Y con el fin de que no haya necesidad de proceder a la devolución, deberán tenerse muy en cuenta las prescripciones que se dictaban en la Circular a que al principio se hace referencia, de la cual se dará lectura, muy particularmente aquellas que afectan a la remisión, con el presupuesto, de las Ordenanzas fiscales con todos los requisitos que señala el artículo 321 del Estatuto municipal, siendo esto tan indispensable que no se tendrá por recibido si se omite esta circunstancia, dando en consecuencia lugar a la imposición de la multa con la que se conmina.

Burgos 18 de mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

RELACION QUE SE CITA

Ausines (Los). Balbases (Los). Baños de Valdearados. Barcina de los Montes. Bentretea. Campolara. Castrillo de Riopisuerga. Cerezo de Riotirón. Ciadoncha. Ciruelos de Cervera. Espinosa del Camino. Estépar Fresneda de la Sierra. Fuentebureba. Grisaleña Hontoria del Pinar. Lences. Madrigalejo del Monte. Medinilla de la Dehesa.

Lences.
Madrigalejo del Monte.
Medinilla de la Dehesa.
Olmedillo de Roa
Páramo del Arroyo.
Peñaranda de Duero.
Quintanapalla.
Rabé de las Calzadas.
Reinoso.
Rezmondo.
Rioseras.
Rubena.

Rubena.
San Pedro Samuel.
Sedano.
Sotillo de la Ribera.
Terminón.
Vilviestre de Muñó.
Villambiati

Villaespasa. Villambistia. Villamiel de la Sierra. Villarmero. Villaverde Peñahorada.

Villorejo. Villovela de Esgueva.

Zarzosa de Riopisuerga. Zuñeda.

Relación nominal de las licencias de caza concedidas por este Gobierno Civil durante los cuatro primeros meses del año en curso, con expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad y expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad y expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y expresión del número de orden, nombres y expresión del número de orden, nombres y expresión de orden de

Aug 1	WAS ENDING TO SELECT THE PARTY OF THE PARTY	Edad	1	Washadad
de rden	Nombres y apellidos	Años		Vecindad
49	Aurelio González Pereda	48	V	illalaín
50	Mateo Gallo Baranda	39	150	em
51	Isidro Peña Angulo	31		eciñana randa de Duero
52	Valentín Ayllón Hervás	62 30		elayo de Ayega
53	Ladislao Huales Villanueva	38		illalmanzo
54	Alfredo Muñoz Barrul José Martínez García	28		lem
55	Maximino Gutiérrez Bañuelos	36	M	lontorio ·
57	Florencio Arnáiz Delgado	39	1.	erma
58	Daniel Argote Briñas	26	CHINA	aseta
59	Pedro Fernández Fernández	39	A.	iaroña .
60	Federico Angulo Pereda	25	K	Pevilla Villanueva del Grillo
61	Maximiano Alonso Sáez	42 36	V	San Martin de Don
62	Gerardo García Castillo	30	F	Burgos, Cuartel de Caballería
63	Jesús Hernando Calleja Venancio Ojeda Carcedo	35	E	Burgos, Vitoria, 4
664	Alberto Quintana Duque	40		Santovenia de Oca
666	Francisco Ortiz Gómez	32	Z	Agüera
667	Rogelio Rueda Ramos	39		Cillaperlata
568	Angel Pelleria San Martin	36		Añastro
569	Emeterio Rivacova Martinez	18	1	Valluércanes Burgos, F. González, 25
570	Fidel García Manso	44 45		Bercedo
571	Miguel Barcina Alonso	49		dem
372 373		43		Santotis
374		34	-	Cebrecos
375		35	1	dem .
376		19		Grisaleña
377	Basilio Arroyo García	18		Arcellares del Tozo
378		54	1	Idem
379	Juan Rueda Alonso de Castilla	57 57		Tabliega Bárcena
380		30		Idem
381 382		40		Redondo Sotoscueva
383		32		Villasandino
384		58		Grisaleña
385	Valentin Martin Martin	34	1	Pampliega
386	Valentin Martin Martin	34		Idem (Galgo)
387	Clemente Martinez López	58		Torre de Abajo Cilleruelo de Abajo
	José Aragón González	30		Palazuelos de Muñó
	Máximo López Pérez José Merino López	3		Royuela de Riofranco
391		2		Idem
399		3		Idem
398	Cecilio Mateo Urizarna	2		Redecilla del Campo
39	4 Jacinto Merino Aguilar	3		Castildelgado
39	Miguel López Vivancos	3		Quintanilla los Adrianos
39	Antonio López González	3		Villamayor de los Montes
39		4		Cañizar de los Ajos
39			0	Miranda de Ebro
40		5	9	Cubilla de la Sierra
40	1 Felipe García Pascual	A STATE OF THE PARTY OF	6	Pardilla
40	2 Bartolomé Uria Ruiz	and the same of	4	Rio Losa
40			4	Haza Villoviado
40		The second	3	Coculina
40			8	Villanueva de Puerta
40			2	Royuela de Riofranco
40		4	16	Idem
40	9 Maximiano Pérez Rodríguez		16	Tapia de Villadiego
41	0 Alberto Lazcano Amuriza	1	26	Burgos, Sanz Pastor, 8
	11 Pedro Sevilla Ruiz		26	Idem, Martinez del Campo, Cilleruelo de Abajo
	Luis Ubago Arizmendi	The last of the la	10	Royuela de Riofranco
	13 Federico Merinero López 14 Bruno Esteban de la Horra		55	San Martin de Rubiales
	15 Clemente Mofal Ortega		22	Salazar de Amaya
	16 Juan Esteban de Diego		59	Torregalindo
	17 Luis Cuevas Tapia		54	Santa María de Mercadillo
	18 Vicente Cuevas Peñacoba		31	Idem San Martin de Lara
	19 Atanasio Gómez Díaz		36 22	Escalada -
	20 Juan Maria García Díaz 21 Marcial Antón Martín		45	Villagonzalo Pedernales
	22 Esteban González Herreros		53	Villarcayo
	23 Nazario Martinez Martínez		42	Villasopliz
	24 Ildefonso Fernández Diez		20	Valdelacuesta
4	25 Basilio García Llanera		27	
	26 Eulogio Ruiz Fernández		29	
4	27 Domingo Sanz Pérez		56	
	Ramón Trasviña Inchante Rufino Frutos Miravalles		27	
	Rufino Frutos Miravalles Constantino García Alvare	7.	53	
	Pedro Alonso Martínez		38	Madrid de Caderechas
			39	

ROVINCIA DE BUITOS	-
Cabala Moneo	2
433 Victorino Cabria Alonso	5
434 Atanasio García Aparicio	
435 Sixto Diez Sancho	5
436 Marciano Adrián González	4
	4
	2
	1
439 Anastasio Gaona Sanz	
440 Gerardo Irús Condado	- 5
441 Eduardo Conde Merino	4
442 Claudio Sancha Gómez	04 00
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3
443 Clodoaldo Anton Martin	(
444 Vicente Barrio Gallo	-
445 Clemente Murillo San Roman	-
446 Anastasio Román Burgos	
447 Amancio Murillo San Román	
447 Alliancio Furnio Can residente	1
448 José Barrio Ibeas	
449 Ricardo Pisa Hernando	
450 Cástor Murillo Fresno	
451 Moisés Díaz Fernández	1
	1
452 Ramón Hojas Martinez	
453 Gregorio García Fernández	
454 Antonio Delgado Miguelez	1
455 Mariano Sanz Esteban	
456 Teófilo Sainz López	
457 Basilio Ursa Arranz	1
	14
458 Manuel Blanco Valenciano	1
459 Benigno Nebreda Pérez	1
460 Luis Zorrilla Castillo	1
461 Clemente Martinez Hernando)
1 1 1	
462 Teodoro Espeleia Alvarez	
463 Jesús Herrero Cuasante	1
464 Marcelino Martínez Alonso	
465 Celestino Peña Martínez	
466 Valentin Cámara Peña	
O' D' 1 6	
467 Enrique Camara Barrolome	
468 Faustino Presa Herranz	1
469 Juan Martinez Oña	
470 Pedro Pérez Amós	
471 Luis Viega Ofero	3
472 Gregorio Sáez Cameno	
473 Luciano Ochoa Gómez	
474 Constantino García Fuente	
475 Hipólito Ramos Ortega	
1 0 11 1-	
477 Cándido Cuevas Arnáiz	
478 Manuel Campo Llano	
479 José Melero Plaza	
480 Máximo González Ruiz	1
481 José Luis Diaz Zamanillo	,
482 Constantino Inestrosa Juárez	
483 Olegario Cortázar Melgosa	
484 Wandregisilo M. Carrasco	
485 Domingo Ruiz Villaño	33
486 Mariano Martin Anion	
487 María Quevedo Fernández	
488 Macario Rasines López	
1 489 Pedro Cuesta Nebreda	
490 Graciano Palomo Ontañón	
491 Gregorio Nunez Cuzcurrita	
492 Ciriaco Ruiz Sáez	
493 Daniel Echevarría Cerezo	
494 Hilario Hermosilla López	
495 Pedro Alonso Alvarez	
496 Andrés López López	
1 7 77	
497 Claudio Poza Vivar	
498 Pedro Ortega Torres	
499 Pedro López Pereda	
500 Ezeguiel Angulo Moneo	
501 Ladislao Pereda Ruiz	
1 Y 1	
502 Julián Bernal Iglesias	
503 Daniel Arenaza Salinas	
504 Augusto Rojo Rivero	
505 Guillermo Ruiz Arroyo	
506 Victoriano Hierro Ortega	
507 Casiano Sancho Urién	
1 0 11 6 11	
508 Silvino Relloso Salinas	
509 Ladislao Bodriego Gonzále	4
510 Venancio Arrolai López	
511 Manuel Rebollar Sobrado	
512 Jesús Fernández Martínez	1
	00
514 Toribio González Terradiil	US
515 Félix Pérez Ortega	100
516 Arsenio Beato González	
517 Daniel García García	
E10 Santiago Martínaz Alongo	
518 Santiago Martínez Alonso	
519 Plácido Torre Presa	
520 Desiderio Ruiz Gómez	
521 Tomás Pereda Baranda	
522 Benigno García García	
523 Ceferino Sáiz Ezquerra	
504 Agustin Sedano Ilbierna	

Quintana de Valdelucio Renedo de la Escalada 50 Robredo-Temiño Tordómar Cilleruelo de Bezana Torregalindo Aranda de Duero 48 Cigüenza Burgos, Avda. Gralmo. 9 Viloria de Rioja Villagonzalo-Pedernales 30 Orbaneja-Riopico Viloria de Rioja 23 Pineda de la Sierra Viloria de Rioja 31 Orbaneja-Riopico Castrojeriz San Pedro del Monte 41 25 Arreba 24 Idem Cubillos del Rojo 42 37 Riocerezo Guzmán Paralacuesta Hoyales Berlangas de Roa Quintanadueñas Perex de Losa 47 Burgos, General Mola, 27 Idem, Villalón, 24 50 40 34 Burgos Sordillos 38 Villagonzalo-Pedernales 29 45 Valmala Idem 32 Quintana Entrepeñas 28 Villanueva de los Montes 22 Villacienzo 18 Burgos, San Juan, 5 Villaquirán 29 53 Bascuñana 31 27 Arija 46 Salas de Bureba Castañares Cardeñajimeno 20 Valluércanes 19 33 Milagros 32 Bezana Soncillo 22 Burgos, San P. Cardeña, 41 44 Zuñeda 33 42 Idem Villate 17 Gumiel de Hizán 34 Espinosa de los Monteros Loma de Montija 64 53 Villanueva de Gumiel 39 46 Idem 40 Idem Barcena de Pienza 35 Quintanilla San García 59 20 Idem Cornudilla 44 33 Casillas 59 Villagutiérrez 19 Cabia Villamartin de Sotoscueva 47 25 Castildelgado Lastras de las Eras 60 Santa Cruz de la Salceda 40 Burgos Vallejo Moradillo de Roa 49 Perex de Losa Torrecitores 23 Lastras de Teza Saldaña de Burgos Ouemada Horna Medina de Pomar Soncillo Gumiel del Mercado 25 Boada Cobos de la Molina. 20 Idem Haedo de Linares 18 La Riva de Medina 33 Cascajares de Bureba 37 Villanueva la Blanca 19 Río de la Riva 28 Idem Quintanilla Somuñó Agustin Sedano Ubierna Solarana 525 Agapito Angulo Angulo

526 Antioco González Mayor José Zannetty González Ticiano Herrero Lázaro 529 Germán Casado Izquierdo Eladio Núñez Maeso Máximo Alday Recio Ricardo Arroyo Regúlez Valeriano Puente Sáiz 534 Glicerio Carbonero Arranz Hilario Llanos Tobalina Eladio Castrillo Ulibarri Francisco García Lastra Andrés Haya Novales Leoncio López Archeli Victor Puente de la Iglesia 540 Domingo Alvarez los Mozos Germán Ruiz Mediavilla Mariano Ruíz Mediavilla Félix Alonso Oñate 544 Alberto Montejo Fernández Dionisio Angulo García Germán Ramos Oraa Manuel Velasco Camarero 548 Anastasio García Alonso Servilio Grijalva Camarero Domingo Reguera López Simón Ruiz Ruiz 553 Severiano Poza Iglesias Virgilio Alonso Pérez 555 Juan Sierra García Silvino Porras García Braulio Martinez García Miguel Ochoa Mardones 559 560 Hipólito Berzosa Hidalgo Victoriano Alonso González 561 Angel Gómez Ruiz Anastasio Catalina Esteban 563 564 José Virtus García 565 Angel Frias Santos Zacarías Martinez García 567 Francisco Gallego Armeirabay Amaranto López López Guzmán Pereda Martínez Nicolás González Gumersindo Sáiz Aja 572 José Andén Angulo Angel Ramón García 574 Eusebio Manero Sáiz 575 Ausencio Ruiz Sáez 576 Tadeo Estefanía Cuesta 577 Juan Bermejo Zamorano Práxedes Babas de Pedro 579 Fabián Urizarna Pedrosa 580 Zacarías Pérez Robledo 581 Melchor Varona Iñiguez 589 Dalmacio Varona Cuesta 583 Eliseo Espinosa García 584 Julián Franco Santamaría 585 Julian Gosendero Ramos 586 Esteban Peña Pereda 587 Miguel Varona Fernández Gerardo Arroyo. Esteban 589 Francisco Martin Izquierdo 590 Serafin Salcedo Ceieceda 591 Alejandro del Olmo Mínguez 599 Gorgonio Rodríguez Santos 593 Ramón Samperio Sanz Mayn 594 Restituto González Sáiz 595 Norberto Brizuela Romillo 596 Jacinto Martínez Carrasco 597 Victor López Peña José Fernández Quintano Demetrio López Alcalde 600 Julián León González 601 Pedro Dallo Rodríguez 609 Marcos Rodrigo Espeso 603 Manuel Gómez Serna Ciermano Escolar Solarana Abilio García Martínez Millán García Muñoz Adolfo Lázaro Lázaro Bernabé Heras Orcajo Gregorio Fuente Diez Martin Villafranca González Jesús Hidalgo Pozo Luciano Hernando Herrera Emiliano López Arroyo Erasmo Orive Angulo Mateo Diez de Espada Agustín García Caurri Leonardo Bernabé Marañón Domingo Arias Torres 619 Eufemio Olmedo Ortega

Villavieja Roa de Duero 38 Pineda Trasmonte 53 48 Idem Cilleruelo de Arriba 36 Santa Cruz del Tozo 41 43 Espinosa de los Monteros Pancorvo 33 26 La Cueva de Roa 49 Pangusión 26 Plágaro 27 Revilla 44 Cillaperla 98 Regumiel de la Sierra 48 Santa Coloma del Rudrón 52 Villamedianilla Villela 50 46 Idem 34 Fuentebureba 33 La Prada 40 San Martin de Losa Idem 25 Bezares 27 Idem 28 Tolbaños de Arriba 30 Villacomparada 43 Pedrosa de Valdeporres 52 La Piedra 45 Idem 54 Fontioso 36 Tordómar Ruyales del Páramo 43 33 San Zadornil Valdeajos de Lora 32 37 Cornudilla 32 Las Vesgas Fuentemolinos 56 40 Pampliega Belbimbre 36 Villaverde Mogina 33 Miranda de Ebro 31 Arija Villanueva la Blanca 25 48 Idem Río Trueba 36 38 Angulo de Mena 24 Cabañas de Virtus 32 17 Ouintanaloranco Idem Alcocero de Mola Burgos, Puebla, 3 37 36 Quintanar de la Sierra San Pedro del Monte 56 31 Población de Arreba 34 24 Idem 60 Idem San Cristóbal 49 58 Tardajos Palacios de Riopisuerga 48 Espinosa de los Monteros 52 24 Fresneda 49 Ciadoncha Cuevas de San Clemente 28 19 Cillaperlata 38 Castrojeriz Burgos, Almirante Bonifaz, 26 Las Machorras Villabáscones 32 Barriosuso 39 Zuñeda Cabañas de Virtus 45 32 Saraso Ruyales del Agua 24 Burgos, Hospital del Rey, 7 Haedo del Butrón 49 58 57 Arija 45 Burgos Torresandino 31 Zalduendo 32 Hontoria de Valdearados 37 Fuentemolinos 41 32 Mecerreves Fuencivil 33 San Martin de Juarros 99 Lorilla de Losa 94 Castrillo de Murcia 62 Villadiego 58 Miranda de Ebro 49

Idem

Montejo de Cebas

Barbadillo del Mercado

Burgos, Cuartel P. Armada

Burgos, General Franco 26, 3.º

29

23

48

620 | Gabino Arlanzón Delgado Teófilo Pedro González 622 Marcelino Serna Martínez 623 Alejandro Asensio González 624 Asensio Ramos Casado 625 Juan Ruiz Hernández 626 Gerardo Diaz Guadalupe 627 Simón Paz Llarena 628 José Gómez Gómez 699 Máximo Calvo Villada 630 Emilio Palacios Calvo 631 Severo Icla González Eugenio Garesa García 632 633 Julio Alonso Inés 634 Teodoro Diez Ubierna Constantino Barriuso Hierro 635 636 Constantino Barriuso Hierro 637 Rodolfo Pascual Bombín 638 Rafael Sanz Cacho 639 Eusebio Ortega García 640 Francisco Hierro Villaño José María Nieva López 641 José Martinez Ruiz 642 José Blanco Landa 643 Manuel Blanco Landa 644 Feliciano González Arana 646 Joaquín Pecharromán Posada Angel Iglesias Martinez 648 Clementino Aguilar Murillo misario Jefe, Miguel Calvo Diputación Provincial COMISIÓN GESTORA Esta Corporación, en sesión de 15 del actual, acordó anunciar un concurso de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, con arreglo a las siguientes condicio-

Valdezate 43 Villasidro 26 24 Haedo Linares 41 Torresandino 65 Otedo Cilleruelo de Bricia 25 Bárcena de Pienza 49 Burgos, Queipo de Llano, 2 Sotillo de la Ribera 59 48 Los Balbases 39 Castañares Los Balbases 29 31 Cigüenza Sotopalacios 31 Villasidro 65 Idem, (Galgo) 65 Villaescusa de Roa 23 Torresandino 48 36 Presencio San Pantaleón Santa María Ribarredonda Miranda de Ebro 32 34 46 28 Idem 35 Idem 34 Espinosa 63 Fuentenebro Quintanilla la Presa 32 San Pedro del Monte 40 Burgos 11 de mayo de 1942.-El Gobernador Civil, P. D.-El Co-

Estépar

64

nes:

Hallándose consignada en el presupuesto provincial vigente la cantidad de 3.000 pesetas con destino a subvencionar a Asilos de pueblos de la provincia, cuya cantidad será distribuida en la forma que dispone la base 1.º de las aprobadas por dicha Corporación en 28 de agosto de 1925, publicada en el B O., número 204, correspondiente al 8 de septiembre del mismo año, los que se crean con derecho a la subvención, acudirán solicitándola, por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Exema. Diputación provincial, en el plazo de sesenta días, a contar desde esta fecha, acompañando a la misma certificación en la que se acredite que el Establecimiento para el que se solicita la subvención se halla montado en las debidas condiciones de higiene fisica y moral, bien administrado y regido por Junta o Patronato legalmente formado.

Serán preferidos los Asilos sitos en municipios que mejor cumpliesen sus obligaciones para con la Diputación, aquellos que dispusieren de menos medios económicos para su sostenimiento y los que cubriesen necesidades más peren-

Burgos 18 de mayo de 1942.-El Presidente, Julio de la Puente Careaga .= P. A. de la C. G .= El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 8 de mayó de 1942.

Aprobar el anteproyecto para la construcción de un Manicomio provincial.

Quedar enterada con sentimiento de la solución adoptada por la Comisaría General de Abastecimientos en la petición que se había cursado para el retorno a Miranda del servicio de abastecimiento del Condado de Treviño y rogar un nuevo estudio del problema.

Consignar en acta el agradecimiento de la Gestora hacia el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos por la concesión de un cupo semanal de cinco reses para el abastecimiento de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar el presupuesto de ejecución de obras urgentes en el Palacio de S. E. el Generalísimo, que remite el Excmo. Ayuntamiento, la mitad de cuyo importe se abonará con cargo a esta Dipu-

Significar a la Comisión pro Mausoleo de la División 62 en término de Campino y Cilleruelo de Bricia que esta Corporación presta con el máximo agrado su concurso moral y económico, dentro de las propias posibilidades, a proyecto de erección de un mausoleo a los restos de los soldados enterrados en la zona de La Lora.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital Provincial a D. Fernando Peraita Cuesta, de Burgos.

Que quede recluido en el Manicomio de Palencia el enfermo Hermelo Santos, de Aranda de Duero.

Admitir en la Casa de Caridad a la anciana de 84 años Angela Herrero Arceo, de Cabia.

Quedar enterada del ingreso de

enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Sr. Director Jefe del Grupo Central de Farmacia del Ejército del Aire por el donativo de 200 biberones con destino a la Casa de Expósitos.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vias provinciales la instancia de los Ayuntamientos de San Millán de Lara,
Vizcainos y Jaramillo de la Puente,
relacionada con la construcción de
un camino vecinal que afecta a dichos pueblos,

Consignar el agrado de la Diputación por la labor de repoblación llevada a cabo en «La Brújula» durante el año 1941-42.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles remitiendo el plano para la construcción de una pasarela en el paso a nivel de Santa Dorotea.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a D. Angel de la Fuente, de Valcavado de Roa; D. Emilio Céspedes, de Medina de Pomar; D. Salustiano Cubillo, de Cuevas de Juarros, y D.ª Leandra Rodríguez, de Robredo Temiño.

Informar a la Superioridad que procede aprobar la propuesta de esta Diputación de implantación de arbitrios sobre la uva, la remolacha y la madera, y remifir el expediente al Ministerio de la Gobernación.

Quedar enterada y que se publique en el Bolelin Oficial el Balance de Comprobación y Saldos con referencia al día 28 de febrero último.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Significar al Excmo. Sr. Gobernador civil que se cursan las órdenes oportunas a fin de que se cumpla la orden sobre aprovechamiento de la hoja de las moreras para la crianza del gusano de seda.

Facultar al Sr. Presidente para que proceda a la adquisición de un coche dotado de aparato gasógeno.

Burgos 8 de mayo de 1942.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga. — El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Excma. Corporación, en la sesión celebrada el día 13 del mes actual, acordó que con carácter urgente se sacasen a concurso las obras de reparación total del puente de Bessón, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de dos días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se formulen, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Burgos 18 de mayo de 1942.= El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo de 1943, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de reclutamiento los mozos Ireneo Escudero Mendoza, hijo de Juan y Elvira; Celestino Viñez Miguel, hijo de Manuel y Brigida; Joaquin Péréz Martín, hijo de Daciano y Maria; Emeterio Aguilar Olmo, de Mariano y Felisa, y Domingo Borja Pisa, hijo de Jesús y Antonia.

Ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita para que el dia 31 de mayo, a las doce, concurran a la Sala Consistorial de este distrito al acto de la rectificación del alistamiento; el 14 de junio, a la misma hora, al cierre definitivo de listas, y el 21 del mismo, a las ocho de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, bien advertidos que, de no comparecer, les parará perjuicio consiguiente.

Melgar de Fernamental 15 de mayo de 1942.—El Alcalde, Emilio Arnaiz.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo próximo pasado, por el presente se requiere a todos los hacendados forasteros de este distrito municipal, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, presenten ante esta Alcaldía relación de todas las fincas rústicas que posean en este distrito, con expresión de la finca, pago donde esté enclavada, iinderos, cabida en hectáreas, clase de cultivo, calidad y demás circunstancias.

También pueden señalar en su defecto domicilio o representante en este distrito, advirtiendo que transcurridos los ocho días señalados se les considerará como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las ac-

tuaciones derivadas de la referida

Rebolledo de la Torre 13 de mayo de 1942. —El Alcalde, Honorato Ortega.

Alcaldía de La Nuez de Abajo.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y, siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

La Nuez de Abajo 14 de mayo de 1942.—El Alcalde, Federico Barriuso.

Alcaldía de Quintanaloranco.

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos que abajo se mencionan, por cinco ejercicios económicos, a partir de 1.º de enero de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos habitantes y contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna. Se recuerda que la ordenanza para la formación del repartimiento general de utilidades fué aprobada su prórroga para el ejercicio actual.

Ordenanzas que se citan.

Recargo de cédulas personales. Idem del 15 por 100 sobre contribución industrial.

Idem del 20 por 100 sobre contribución territorial urbana.

Recargo municipal sobre contribución industrial.

Quintanaloranco 26 de abril de 1942.—El Alcalde, Jerónimo García.

Alcaldía de Caleruega.

Aprobadas las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios, que habrán de tener vigencia en el año actual de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna

Ordenanzas que se citan.

Aprovechamientos de leñas Idem de pastos.
Escombros en vía pública.
Consumo de bebidas.
Idem de carnes.
Aprovechamiento por trillar.

Caleruega 7 de mayo de 1942, =El Alcalde, Gregorio Martínez,

Alcaldia de Pedrosa de Duero.

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos que abajo se mencionan, por tres ejercicios, a contar de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con arreglo al artículo 322. del Estatuto Municipal, para que durante los cuales puedan ser examinadas libremente por cuantos habitantes y contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan:

Arbitrio sobre aprovechamientos de pastos.

Reconocimiento de reses sacrificadas.

Recargo municipal del 13 por 100 sobre la Contribución Industrial.

Recargo municipal del 20 por 100 sobre la Contribución Territorial por el concepto de Urbana.

Repartimiento General de Utili-

Arbitrio sobre Pesas y Medidas. Pedrosa de Duero a 6 de mayo de 1942.—El Alcalde, Olegario Páramo.

SAUNCIOS PARTICULARIS

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar en la sala consistorial, a las once horas del día 19 del próximo mes de junio, el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes, pescado de mar, vinos, bebidas espirituosas y por el degüello de reses en el Matadero, durante el segundo semestre del año actual, o sea en el período comprendido entre 1.º de julio y 31 de diciembre, ambos inclusive, según el pliego de condi-ciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-miento, y por el tipo base de 14.000 pesetas, por todo el citado semestre, admitiéndose proposiciones al mismo desde el día siguiente al en que se publique el presente en el Boletin Oficial de esta provincia, hasta las dieciocho horas del día 18 del próximo mes de junio, y bajo el modelo que se entregará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental 15 de mayo de 1942.—El Alcalde, Emilio

Arnáiz.

IMPRENTA PROVINCIAL